

**“Por medio de la cual se termina un encargo y realiza otro encargo
en un empleo de carrera administrativa”**

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023 “Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano”, numeral 5 del artículo 1° se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional, entre otras, la función de expedir los actos administrativos de encargo y finalización de encargo en empleos de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuya titular corresponde a la servidora pública KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36694709 a quien mediante Resolución Nro. 0128 del 13 de junio de 2024, le fue declarada la vacante temporal del empleo anteriormente referido, debido a que se le realizó encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a la fecha de la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 adscrito a la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia como consta en la respectiva acta de posesión 000083 firmada el 8 de julio 2024.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta

**“Por medio de la cual se termina un encargo y realiza otro encargo
en un empleo de carrera administrativa”**

obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 017 de 01 de noviembre de 2023 denominada: “Adopción de lineamientos para la provisión transitoria de vacantes a través de encargos” y Circular 005 de 29 de diciembre del 2023 numeral 2 ítems 2.1 y 2.2 expedida con el asunto: “Lineamientos básicos de cumplimiento en temas de gestión del talento humano”, se informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del

**“Por medio de la cual se termina un encargo y realiza otro encargo
en un empleo de carrera administrativa”**

procedimiento interno definido en las Circulares 005 y 017 de 2023, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en las mencionadas circulares se determinó que la servidora pública MARIA MERCEDES CORDOBA BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía 52971190, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargada del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 24 de la Dirección de Acceso a la Justicia, de acuerdo con la Resolución 0219 del 11 de mayo 2022 y el acta de posesión 000053 con efectividad del 13 de mayo de 2022, empleo que en la actualidad ostenta la condición de vacante temporal declarada a través de la Resolución 013 del 12 de enero de 2022.

Que la servidora pública señalada antes identificada fue incluida en el estudio de provisión de vacantes mediante encargo y una vez efectuado el procedimiento descrito en las Circulares 005 y 017 de 2023, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
MARIA MERCEDES CORDOBA BARBOSA	52971190	Titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia A la fecha, desempeña en encargo el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 - Dirección de Acceso a la Justicia

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta MARIA MERCEDES CORDOBA BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía 52971190, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Dirección de Acceso a la Justicia a efecto de que pueda ser encargada en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Dirección de

**“Por medio de la cual se termina un encargo y realiza otro encargo
en un empleo de carrera administrativa”**

Prevención y Cultura Ciudadana, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ titular del empleo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **MARIA MERCEDES CORDOBA BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía 52971190**, en el empleo en vacancia temporal - PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – Dirección de Acceso a la Justicia de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, adscrito a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.

ARTÍCULO 2. – **ENCARGAR** a la servidora pública **MARIA MERCEDES CORDOBA BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía 52971190**, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, adscrito Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, en el empleo en **vacancia temporal - PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ, titular del empleo.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada en encargo del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, adscrito a la Dirección de Acceso a la Justicia.

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – Dirección de Acceso a la Justicia aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargada la señora MARIA MERCEDES CORDOBA BARBOSA en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, del cual es titular la servidora pública señalada MARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0151 del 20 de mayo de 2025

Pág. 5 de 6

**“Por medio de la cual se termina un encargo y realiza otro encargo
en un empleo de carrera administrativa”**

MERCEDES CORDOBA BARBOSA, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.






ARTÍCULO 3. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 4. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario Gestión Institucional

Elaboró: María Francly Pineda Mancera – Dirección Gestión Humana 
Revisó: Miguel Leonardo Quinche Durán - Dirección de Gestión Humana 
Germán Antonio Quiñones Gómez – Dirección de Gestión Humana 
Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Dirección de Gestión Humana 
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. _____

Pág. 1 de 6

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”